



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-25744822-GDEBA-DPCLMIYSPGP - Rectificar Resolución N° RESO-2020-399-GDEBA-MJYDHGP

VISTO el expediente N° EX-2019-25744822-GDEBA-DPCLMIYSPGP, y los términos de la Resolución N° RESO-2020-399-GDEBA-MJYDHGP de fecha 1° de junio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el exordio de la presente, se aprobó para el contrato básico y su adicional por el artículo 7° de la Ley N° 6.021, la segunda adecuación provisoria de precios en un cinco con catorce por ciento (5,14%) sobre el valor de la primera adecuación provisoria -aprobada por Resolución N° RESOL-2019-956-GDEBA-MJGP de fecha 4 de noviembre de 2019-, solicitada por la firma Centro Construcciones S.A. en el marco de la Compulsa de Precios N° 14/18, correspondiente a la obra “Construcción Alcaldía Florencio Varela” a partir del 1° de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° DECTO-2017-367-E-GDEBA-GPBA y en el Capítulo III -Adecuación Provisoria- del Anexo I de la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, la cual con la aplicación del coeficiente corrector establecido por la Resolución N° RESOL-2019-520-GDEBA-MIYSPGP, resultó un monto total general de pesos doce millones ochocientos cincuenta mil trescientos sesenta y ocho con un centavo (\$12.850.368,01), de conformidad con lo informado por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial en el documento GEDO N° IF-2020-10556274-GDEBA-DPIPYJMJDHGP;

Que en el documento GEDO N° PV-2021-23939895-GDEBA-DCAUMJYDHGP -orden 122- la Dirección de Coordinación Administrativa de Unidades, detectó un error en los cálculos sobre los cuales se fundó la aprobación de la adecuación provisoria citada precedentemente;

Que, en tal sentido, en el documento GEDO N° PV-2021-27440115-GDEBA-DPIPYJMJDHGP -orden 135-, la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial informó que el saldo correcto a redeterminar a junio de 2019 es de pesos doscientos setenta millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos diez con noventa y un centavos (\$270.242.410,91) sobre el cual corresponde aplicar el porcentaje de variación de cinco con catorce por ciento (5,14%), arrojando un monto de pesos trece millones ochocientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y nueve con noventa y dos centavos (\$13.890.459,92);

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESOL-2019-520-GDEBA-MIYSPGP resulta necesario aplicar el coeficiente corrector indicado en dicha Resolución (-0,00512396), para ajustar la carga impositiva

correspondiente a los contratos de obra pública, en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que, en consecuencia de lo expuesto, la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial indicó que el monto total general para la segunda adecuación provisoria de la obra de referencia es de pesos trece millones ochocientos diecinueve mil doscientos ochenta y cinco con setenta y seis centavos (\$13.819.285,76);

Que luce agregada la partida presupuestaria con la que se atenderá la erogación resultante del presente trámite;

Que, en virtud de lo expuesto y de lo solicitado por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial en el documento GEDO N° PV-2021-27440115-GDEBA-DPIPYJMJDHGP -orden 135-, se estima oportuno y conveniente rectificar en esta instancia los artículos 1° y 2° de la Resolución RESO-2020-399-GDEBA-MJYDHGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar los artículos 1° y 2° de la Resolución N° RESO-2020-399-GDEBA-MJYDHGP de fecha 1° de junio de 2020, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1°.** Aprobar para el contrato básico y su adicional por el artículo 7° de la Ley N° 6.021, la segunda adecuación provisoria de precios en un cinco con catorce por ciento (5,14%) sobre el valor de la primera adecuación provisoria -aprobada por Resolución N° RESOL-2019-956-GDEBA-MJGP de fecha 4 de noviembre de 2019-, solicitada por la firma Centro Construcciones S.A. en el marco de la Compulsa de Precios N° 14/18, correspondiente a la obra “Construcción Alcaldía Florencio Varela” a partir del 1° de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° DECTO-2017-367-E-GDEBA-GPBA y en el Capítulo III -Adecuación Provisoria- del Anexo I de la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, la cual con la aplicación del coeficiente corrector establecido por la Resolución N° RESOL-2019-520-GDEBA-MIYSPGP, resulta un monto total general de pesos trece millones ochocientos diecinueve mil doscientos ochenta y cinco con setenta y seis centavos (\$13.819.285,76), de conformidad con lo informado por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial en el documento GEDO N° PV-2021-27440115-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, y por los motivos expuestos en los considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1°, será atendida dentro de la partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Apertura Programática: Pr 14 - Py 12440 - Ob 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 274 - Objeto del Gasto: I 4 - Ppr 2 - Ppa 1. Conforme los documentos GEDO N° DOCFI-2020-10107157-GDEBA-DPYACMJYDHGP (\$12.850.368,01) y N°

DOCFI-2021-26623347-GDEBA-DPYACMJYDHGP (\$968.917,75)”.

ARTÍCULO 2º. Registrar, dar al SINDMA, notificar a la firma Centro Construcciones S.A., comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y pasar a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial. Cumplido, archivar.